

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Resolución de 18/06/2010, de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de 01/06/2010, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración de carácter privado de la zona de Las Inviernas, término municipal de Las Inviernas (Guadalajara). [2010/10546]

Aviso de publicación de la aprobación del acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Las Inviernas, término municipal de Las Inviernas (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Desarrollo Rural ha dictado Resolución de fecha 1 de junio de 2010, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona de Las Inviernas, término municipal de Las Inviernas, provincia de Guadalajara.

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Las Inviernas (Guadalajara) fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 17 de diciembre de 2003, publicada en el D.O.C.M. número 182, de 29 de diciembre de 2003, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Inviernas durante los días 14, 15 y 16 de enero de 2004.

Por Resolución de 3 de febrero de 2005, la Dirección General de Producción Agropecuaria prorrogó el plazo para la presentación de las correspondientes bases.

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, emitió el 19 de octubre de 2004, publicada en el D.O.C.M. número 208, de 5 de noviembre de 2004, la evaluación ambiental preliminar sobre la concentración parcelaria de referencia, considerando que no es necesario someterla a evaluación ambiental previa ya que no existen en el ámbito de la zona a concentrar valores ambientales significativos que requieran el establecimiento de directrices ambientales para la ordenación y asignación de nuevas fincas.

Las bases de la concentración fueron aprobadas por Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 2 de noviembre de 2006, publicada en el D.O.C.M. número 250, de 1 de diciembre de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Inviernas durante los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2006, habiendo sido declaradas firmes en vía administrativa el 18 de abril de 2007.

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 4 de noviembre de 2008, se aprobó el plan de obras de infraestructuras inherentes a la concentración parcelaria.

La documentación correspondiente al acuerdo de concentración parcelaria fue presentada el 23 de diciembre de 2009 en la Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Guadalajara, y remitida el 8 de febrero de 2010 a estos Servicios Centrales a los efectos de su aprobación.

Subsanadas las observaciones formuladas por los Servicios Centrales, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (D.O.C.M. nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias, y el artículo 8. g) del Decreto 142/2008, de 9 de septiembre de 2008 (DOCM nº 189, de 12 de septiembre de 2008), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, resuelve:

“1.- Aprobar el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Las Inviernas, término municipal de Las Inviernas, provincia de Guadalajara.

2.- Revisar el importe máximo financiable estimado que, conforme a las características de la zona recogidas en el acuerdo de concentración y según los cálculos reflejados en el Anexo a esta Resolución, se cifra en ciento dieciséis mil cincuenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (116.053,75 €).

3.- De dicho importe máximo financiable estimado, la subvención procedente se incluirá en la Medida 125: "Mejora de las infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura", Submedida 125.2: "Otras infraestructuras agrarias", del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 aprobado el 16 de julio de 2008 por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas, correspondiéndole la siguiente financiación:

- Unión Europea: El 64% del importe elegible con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino): El 18% del importe elegible.
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente): El 18% restante del importe elegible más los gastos no elegibles.

4.- Autorizar a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara para que lleve a efecto las publicaciones a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre (D.O.C.M. número 136, de 28 de diciembre de 2001), advirtiéndole que los documentos estarán a disposición de los interesados en los locales de dicha Delegación y del Ayuntamiento de Las Invernias durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Guadalajara, 18 de junio de 2010

El Delegado Provincial
SERGIO CABELLOS DE FRANCISCO

Anexo a la Resolución de la Dirección General De Desarrollo Rural, de 1 de Junio de 2010, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Las Inviernas (Guadalajara).

Revisión del importe máximo financiable estimado

De conformidad con las características de la zona recogidas en el acuerdo de concentración y los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 17 de Diciembre de 2003, por la que se autorizaba la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable estimado es:

I.M.F.E. = M puntos x V euros/ punto

Donde:

$$M = \left[88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} \right] = 928,43$$

Siendo:

S = Superficie a concentrar (has)	1.435,43 has.
P = Número de parcelas incluidas	5.212
Pr = Número de propietarios	212
F = Número de fincas de reemplazo	689
$\sqrt{P/F}$	2,75

V = Valor unitario del punto 125,00 €/punto

Por tanto,

I.M.F.E. = 928,43 puntos x 125,00 euros / punto = 116.053,75 euros